

N° 2923-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 25 de abril de 2025

Visto, el Expediente N° 1756948-2025-MINCETUR, de fecha 20.03.2025, presentado por la empresa **MESAC SLOT S.A.C.** en el que solicita autorización expresa para la explotación de juegos de máquinas tragamonedas en la sala de juegos "CONTTENTO" ubicada en la Av. Sáenz Peña No. 572, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, del Restaurante Turístico Cinco (05) Tenedores "CASA CÁNEPA", ubicado en la Av. Sáenz Peña No. 576, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27153, y normas modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se reguló la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas en el país, estableciéndose en el artículo 24 del citado cuerpo legal que corresponde a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas las facultades administrativas de autorización, fiscalización, supervisión, evaluación y sanción vinculadas a las explotaciones antes referidas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, para la explotación de juegos de máquinas tragamonedas se requiere de autorización expresa emitida por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;

Que, el artículo 14 de la Ley antes mencionada, así como el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, establecen los requisitos que los solicitantes deben cumplir para acceder a la mencionada autorización;

Que, mediante Expediente N° 1756948-2025-MINCETUR, de fecha 20.03.2025, presentado por la empresa **MESAC SLOT S.A.C.**, se solicita Autorización Expresa para la explotación de juegos de máquinas tragamonedas en el establecimiento denominado "**CONTTENTO**" ubicada en la Av. Sáenz Peña No. 572, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, del Restaurante Turístico Cinco (05) Tenedores "CASA CÁNEPA", ubicado en la Av. Sáenz Peña No. 576, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao;

Que, en ese sentido el giro principal a que se refiere el artículo 6 de la Ley Nº 27153 y normas modificadoras, el establecimiento donde se encuentra instalada la sala de juegos de máquinas tragamonedas de la solicitante denominada "CASA CÁNEPA" ha sido calificado como Restaurante Turístico Cinco (05) Tenedores, según consta en el Certificado con Registro N° 001, de fecha 21.02.2025, expedido por el Gobierno Regional del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, con una vigencia Indeterminada, asimismo, presenta copia de la Licencia de Funcionamiento Municipal Nº 001623-2024, de fecha 26.12.2024, con la descripción del giro "restaurante", en el inmueble ubicado en la Av. Sáenz Peña N° 576, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias los establecimientos destinados a la explotación de máquinas tragamonedas no pueden encontrarse a menos de ciento cincuenta (150) metros, medidos de puerta a puerta siguiendo el mínimo tránsito peatonal posible de templos y/o centros de estudios donde se imparte educación inicial, primaria y secundaria;

Que de conformidad con el artículo 15 de la Directiva Nº 001-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 38-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 29.01.2007 "Normas complementarias al procedimiento de reordenamiento y formalización previsto en la Ley Nº 28945" dispone: "De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley, entiéndase por centros de educación inicial, primaria o secundaria a aquellos centros de estudios que imparten educación básica regular de acuerdo con la Ley Nº 28044 "Ley General de Educación" que cuenten con el calificativo expedido por el Ministerio de Educación y la licencia municipal de funcionamiento

correspondiente. (...)" ratificada con el artículo 2 de la Directiva N° 002-2008-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución Directoral N° 349-2008-MINCETUR/VMT/DGJCMT, Disposiciones Adicionales. relacionadas con la distancia mínima:

Que, según consta en el Informe Técnico N° 4-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DCS-TYEE, de fecha 07.04.2025, se ha encontrado a menos de 150 metros de la sala de juegos "CONTTENTO" la "Escuelita Kinder Garden Santa Elena" ubicada en el Jr. Puno S/N, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, sin embargo, dentro el Procedimiento de Distancia Mínima, esta institución no se encontró dentro del supuesto determinado por la ley para calificar como "centro educativo", por lo que, fue desestimado mediante Resolución Directoral N° 3497-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 28.06.2024, y se declaró que la sala de juegos cumple con la distancia mínima requerida por la ley N° 27153 modificada por las leyes Nos. 27796 y 28945;

Que, por otro lado, según los informes Técnicos Nos. 4 y 7-2025-MINCETUR/ VMT/DGJCMT-DCS-TYEE, de fechas 07.04.2025 y 15.04.2025, respectivamente, la sala cumple con las normas técnicas de implementación y funcionamiento de una sala de juegos;

Que, por otro lado, la empresa cumple con adjuntar copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad En Edificaciones para Establecimientos objeto de Inspección Clasificados con nivel de riesgo alto o muy alto según la matriz de riesgos N° 000209 – 2025, expedido en fecha 17.03.2025, con una vigencia hasta el 17.03.2027, en el que se consigna que la Capacidad Máxima de la Edificación es de 150 (Ciento Cincuenta) personas, y copia del Informe de Inspección Técnica de Seguridad En Edificaciones De Detalle – Anexo 12, de fecha 13.03.2025; expedidos por la Municipalidad Provincial del Callao, en el que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se deja constancia que la sala de juegos de la solicitante cumple con las condiciones de seguridad exigibles a este tipo de establecimientos para la explotación de hasta cien (100) máquinas tragamonedas, una (01) ruleta de diez (10) posiciones y un (01) derby de doce (12) posiciones;

Que, de la evaluación de la solvencia económica de la solicitante y de los socios, gerente general y apoderados con facultades inscritas, según consta en el Informe Económico – Financiero: 33-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT-CQW, de fecha 08.04.2025, la solicitante, socios, gerente general y apoderados. cumplen con los criterios de evaluación establecidos Directiva en la 001-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución Directoral No 38-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 29.01.2007, debiéndose precisar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias que dicha evaluación es permanente en tanto el titular de la autorización mantenga vigente la autorización concedida;

Que, en observancia de lo establecido en los artículos 19 y siguientes de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, la solicitante cuenta con la Póliza de Seguro de Garantía N° 354411-0188-2025.000, vigente desde el 25.03.2025 hasta el 25.03.2026, otorgada por la empresa SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías, a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, por la suma de S/. 652,700.00.00 (Seiscientos Cincuenta y dos mil Setecientos y 00/100 Soles), en respaldo de las obligaciones asumidas con el Estado y terceros derivadas de la aplicación del mencionado cuerpo legal, la misma que ha sido remitida al área de administración del MINCETUR para su custodia y fines correspondientes;

Que, mediante Expediente Nº 1756948-2025-MINCETUR, de fecha 20.03.2025, la empresa **MESAC SLOT S.A.C.** cumplió con presentar el Plan de Prevención de la Ludopatía, al que hace referencia el literal t) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 27153, "Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas" modificado mediante el artículo 6° de la Ley N° 29907, "Ley para la Prevención de la Ludopatía en las salas de casino y máquinas tragamonedas", y el artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINCETUR;

Que, mediante Informe Técnico N° 4-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT-TYEE, de fecha 07.04.2025, se ha verificado que la sala de juegos ha cumplido con implementar el Modelo SUCTR MS154 de registro MS154 del Fabricante WARGOS VERSIÓN 1.0, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por Ley 29829 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, el



plazo de vigencia de las autorizaciones expresas concedidas por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas es de cinco (05) años, pudiendo ser renovada por plazos sucesivos y adicionales de cuatro (4) años;

Que, en aplicación de los Principios de Presunción de Veracidad y de Privilegio de Controles Posteriores regulados en los numerales 1.7 y 1.16 del artículo IV de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", se presume la veracidad de la documentación y/o información presentada;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796 y 28945, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR y 006-2005-MINCETUR y, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 289-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT-GED e informes Técnicos Nos. 4 y 7-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT-TYEE, e informe Financiero 33-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT- CQW;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la empresa MESAC SLOT S.A.C., la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos "CONTTENTO" ubicada en la Av. Sáenz Peña No. 572, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, del Restaurante Turístico Cinco (05) Tenedores "CASA CÁNEPA", ubicado en la Av. Sáenz Peña No. 576, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao; por un plazo de cinco (05) años, en observancia de lo normado en el artículo 17° de la Ley N° 27153 y normas modificatorias.

Artículo 2.- La presente autorización faculta a la empresa la explotación de NOVENTA (90) MÁQUINAS TRAGAMONEDAS, UN (01) DERBY DE DOCE (12) POSESIONES Y CIENTO OCHENTA Y DOS (182) MEMORIAS DE SOLO LECTURA, según detalle contenido en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en literal b) del artículo 49 del Decreto Supremo Nº 009-2002-MINCETUR y la Directiva Nº 001-2008-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 220-2008-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 21.02.2008, se le otorga a la sala de juegos **"CONTTENTO"** el código de registro N° **- 110588011.**

Artículo 4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, todos los requisitos y condiciones que sirvieron de base para la presente autorización deben mantenerse durante el plazo de vigencia de la misma, bajo apercibimiento de cancelarse la autorización concedida y disponerse la clausura del establecimiento destinado a la explotación de máquinas tragamonedas.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por Ley Nº 29829 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 6.- La presente autorización concedida a la empresa MESAC SLOT S.A.C. <u>no faculta la apertura y funcionamiento</u> de la sala de juegos "CONTTENTO", debido a que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, los titulares de una autorización de explotación concedida por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas se encuentran obligados a observar las normas que sobre zonificación, seguridad, higiene, parqueo, entre otros, establezcan las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.

Artículo 7.- De acuerdo con lo dispuesto en la Sentencia de fecha 02.02.2006, expedida por el Tribunal Constitucional (Expediente Nº 4227-2005-PA/TC), la misma que bajo responsabilidad constituye precedente vinculante para todos los poderes públicos, los explotadores de juegos de casino y máquinas tragamonedas deben cumplir con el pago del Impuesto a los Juegos como consecuencia de la actividad comercial que desarrollan.

Artículo 8- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas se reserva el derecho de revocar la presente autorización en caso verificarse que las condiciones económico-financieras de la empresa autorizada se han modificado negativamente como consecuencia de las acciones de cobranza que pudiera llevar a cabo la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) por la deuda exigible por concepto del Impuesto a los Juegos.

Artículo 9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y en concordancia con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores regulado en el numeral 1.16 del artículo IV de la Ley N° 27444, la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en ejercicio de su facultad de fiscalización se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación presentada por la solicitante así como establecer las sanciones o iniciar las acciones legales que resulten aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 10.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27693 - Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú y sus modificatorias, las personas jurídicas titulares de una autorización para la explotación de juegos de casino y de máquinas tragamonedas, se encuentran obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú – UIF-Perú, las operaciones inusuales y sospechosas que pudieran realizar sus clientes en sus salas de juegos. Asimismo, el titular deberá implementar un Sistema de Prevención contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a cargo de un Oficial de Cumplimiento, para lo cual esta Dirección General autorizará a la empresa a contar con un Oficial de Cumplimiento de acuerdo con sus características propias y según lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución 38-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, posteriormente la UIF-Perú designará a la persona que desempeñará dicho cargo. El no contar con Oficial de Cumplimiento, así como no implementar el SPLAFT, entre otras, constituye infracción administrativa sancionable de acuerdo con el Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado mediante Resolución SBS Nº 5389-2013.

Artículo 11.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 27153, remítase a la Unidad de Inteligencia Financiera la información y/o documentación económica financiera relacionada con el solicitante y las personas naturales y/o jurídicas que han sido objeto de evaluación, para los fines a que se contrae la disposición antes indicada.

Artículo 12.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: www.mincetur.gob.pe/.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas



ANEXO I RELACIÓN DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "CONTTENTO" DE LA EMPRESA MESAC SLOT S.A.C.

	MESAC SLOT S.A.C.						
N°	CÓDIGO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO		TIPO	
	REGISTRO				MODELO		
1	00134451	6262600050	ADP GAUSELMANN, GMBH			CONVENCIONAL	
2	00134452	6262600051	ADP GAUSELMANN, GMBH			CONVENCIONAL	
3	00134453	6262600052	ADP GAUSELMANN, GMBH	1		CONVENCIONAL	
4	00134454	6262600053	ADP GAUSELMANN, GMBH			CONVENCIONAL	
5	00134455	6262600054	ADP GAUSELMANN, GMBH			CONVENCIONAL	
6	00145479	6270500140	ADP MERKUR GMBH			CONVENCIONAL	
7	00145480	6270500141	ADP MERKUR GMBH			CONVENCIONAL	
8	00145481	6270500142	ADP MERKUR GMBH			CONVENCIONAL	
9	00145482	6270500143	ADP MERKUR GMBH			CONVENCIONAL	
10	00145483	6270500144	ADP MERKUR GMBH			CONVENCIONAL	
11	00145484	6270500145	ADP MERKUR GMBH			CONVENCIONAL	
12	00141728	XAR683956	AINSWORTH GAME	A600-H	B0000549	CONVENCIONAL	
			TECHNOLOGY, LTD.				
13	00141729	XAR683957	AINSWORTH GAME	A600-H	B0000549	CONVENCIONAL	
			TECHNOLOGY, LTD.				
14	00141730	XAR683958	AINSWORTH GAME	A600-H	B0000549	CONVENCIONAL	
			TECHNOLOGY, LTD.				
15	00141731	XAR683959	AINSWORTH GAME	A600-H	B0000549	CONVENCIONAL	
			TECHNOLOGY, LTD.				
16	00029043	0660353	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES,	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL	
			INC.				
17	00043913	XAW347613	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES,	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL	
			INC.				
18	00059873	XAW343948	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES,	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL	
			INC.				
19	00059874	XAW346042	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES,	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL	
			INC.				
20	00059900	DX83904V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES,	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL	
			INC.				
21	00029022	495263	AUSTRIAN GAMING	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL	
			INDUSTRIES, GMBH				
22	00029100	579541	AUSTRIAN GAMING	FV 610 CF2	B0000432	CONVENCIONAL	
			INDUSTRIES, GMBH				
23	00029101	579542	AUSTRIAN GAMING	FV 610 CF2	B0000432	CONVENCIONAL	
			INDUSTRIES, GMBH				
24	00029102	579543	AUSTRIAN GAMING	FV 610 CF2	B0000432	CONVENCIONAL	
			INDUSTRIES, GMBH				
25	00029103	579544	AUSTRIAN GAMING	FV 610 CF2	B0000432	CONVENCIONAL	
			INDUSTRIES, GMBH				
26	00049690	513409	AUSTRIAN GAMING	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL	
			INDUSTRIES, GMBH				
27	00049693	513412	AUSTRIAN GAMING	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL	
			INDUSTRIES, GMBH				

ANEXO I RELACIÓN DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "CONTTENTO" DE LA EMPRESA MESAC SLOT S.A.C.

	MESAC SLOT S.A.C.						
N°	CÓDIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO	
28	00049694	513413	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2		CONVENCIONAL	
29	00049701	513420	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL	
30	00044064	B160255071	BALLY GAMING, INC.	AH-1	B0000478	CONVENCIONAL	
31	00044065	B160255072	BALLY GAMING, INC.	AH-1		CONVENCIONAL	
32	00044066	B160255073	BALLY GAMING, INC.	AH-1		CONVENCIONAL	
33	00044067	B160255074	BALLY GAMING, INC.	AH-1		CONVENCIONAL	
34	00044068	B160255075	BALLY GAMING, INC.	AH-1	B0000478	CONVENCIONAL	
35	00044069	B160255076	BALLY GAMING, INC.	AH-1		CONVENCIONAL	
36	00145597	B171020878	BALLY GAMING, INC.	SG-1		CONVENCIONAL	
37	00145598	B171020586	BALLY GAMING, INC.	SG-1	B0000547	CONVENCIONAL	
38	00145599	B171020519	BALLY GAMING, INC.	SG-1		CONVENCIONAL	
39	00145600	B171020490	BALLY GAMING, INC.	SG-1		CONVENCIONAL	
40	00145601	B171020619	BALLY GAMING, INC.	SG-1		CONVENCIONAL	
41	00112456	1807-187	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO		CONVENCIONAL	
42	00115431	1809-111	CASINO TECHNOLOGY S.A.			CONVENCIONAL	
43	00115432	1809-112	CASINO TECHNOLOGY S.A.			CONVENCIONAL	
44	00120000	1902-072	CASINO TECHNOLOGY S.A.			CONVENCIONAL	
45	00120001	1902-073	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO		CONVENCIONAL	
46	00135011	282457	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS31		CONVENCIONAL	
47	00135012	282458	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS31	B0000685	CONVENCIONAL	
48	00135013	282459	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS31	B0000685	CONVENCIONAL	
49	00135052	282470	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS31	B0000685	CONVENCIONAL	
50	00135054	282467	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS31	B0000685	CONVENCIONAL	
51	00135055	282468	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS31		CONVENCIONAL	
52	00137324	302194	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.		B0000687	CONVENCIONAL	
53	00137326	302196	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS34	B0000687	CONVENCIONAL	
54	00137330	302204	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS34		CONVENCIONAL	
55	00137331	302205	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.			CONVENCIONAL	
56	00145840	2642459	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)			CONVENCIONAL	
57	00145841	2642460	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)			CONVENCIONAL	
58	00145842	2642461	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)			CONVENCIONAL	
59	00145843	2642462	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)			CONVENCIONAL	
60	00145878	180769	KONAMI GAMING, INC.			CONVENCIONAL	
61	00145879	180770	KONAMI GAMING, INC.			CONVENCIONAL	
62	00145894	180785	KONAMI GAMING, INC.			CONVENCIONAL	
63	00145895	180786	KONAMI GAMING, INC.			CONVENCIONAL	
64	00023190	6109100160	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER			
65	00023191	6109100161	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER			
66	00023192	6109100165	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER			
67	00141150	10050758	NOVOMATIC AC			CONVENCIONAL	
68	00141151	10050759	NOVOMATIC AC			CONVENCIONAL	
69	00141152	10050760	NOVOMATIC AG	FV640B F2	B0000632	CONVENCIONAL	



ANEXO I RELACIÓN DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "CONTTENTO" DE LA EMPRESA MESAC SLOT S.A.C.

N°	CÓDIGO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG.	TIPO
	REGISTRO			_	MODELO	
70	00141153	10050761	NOVOMATIC AG	FV640B F2	B0000632	CONVENCIONAL
71	00137064	852437	NOVOMATIC GAMING	FV834 F2	B0000567	CONVENCIONAL
			INDUSTRIES GMBH			
72	00137065	852438	NOVOMATIC GAMING	FV834 F2	B0000567	CONVENCIONAL
			INDUSTRIES GMBH			
73	00137066	852444	NOVOMATIC GAMING	FV834 F2	B0000567	CONVENCIONAL
			INDUSTRIES GMBH			
74	00137067	852446	NOVOMATIC GAMING	FV834 F2	B0000567	CONVENCIONAL
			INDUSTRIES GMBH			
75	00144913	ST2369	S.C. Baum S.R.L.	DR1-ST1		CONVENCIONAL
76	00144914	002479	S.C. Baum S.R.L.	DR1-ST1		CONVENCIONAL
77	00144922	002601	S.C. Baum S.R.L.	DR1-ST1		CONVENCIONAL
78	00144924	002602	S.C. Baum S.R.L.	DR1-ST1		CONVENCIONAL
79	00144926	ST2377	S.C. Baum S.R.L.	DR1-ST1		CONVENCIONAL
80	00043755	00795013-1	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
81	00043756	00795013-2	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
82	00043757	00795013-3	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
83	00043758	00795013-4	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
84	00043759	00795013-5	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
85	00043760	00795013-6	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
86	00043761	00795013-7	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
87	00043762	00795013-8	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
88	00043763	00795013-9	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
89	00043764	00795013-10	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
90	00043765	00795013-11	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
91	00043766	00795013-12	SEGA ENTERPRISES LTD.	R-ASCOT	B0000070	
92	00124904	20597	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3		CONVENCIONAL
93	00124905	20598	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3		CONVENCIONAL
94	00124906	20599	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3		CONVENCIONAL
95	00124907	20600	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3		CONVENCIONAL
96	00124908	20601	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3		CONVENCIONAL
97	00124909	20602	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3		CONVENCIONAL
98	00138444	2368578	ZITRO FACTORY S.L.U.	ALLURE GLARE		CONVENCIONAL
99	00138445	2368579	ZITRO FACTORY S.L.U.	ALLURE GLARE		CONVENCIONAL
	00138537	2368507	ZITRO FACTORY S.L.U.	ALLURE GLARE	B0000703	CONVENCIONAL
100						
	00138538	2368508	ZITRO FACTORY S.L.U.	ALLURE GLARE	B0000703	CONVENCIONAL
101						
	00138539	2368509	ZITRO FACTORY S.L.U.	ALLURE GLARE	B0000703	CONVENCIONAL
102						

ANEXO II RELACIÓN DE MEMORIAS SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "CONTTENTO" DE LA EMPRESA MESAC SLOT S.A.C.

MESAC SLOT S.A.C.						
N°	CÓDIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD. IDENTIFICACION	CANTIDAD		
1	A0014579	ADP GAUSELMANN, GMBH	UNI.GEN.XP.R.5.1.9	3		
2	A0017331	ADP MERKUR GMBH	UNI.GEN.MB.P.10.0.7_MB.R.10.0.4	5		
3	A0017366	ADP MERKUR GMBH	UNI.GEN.MB.P.10.2.23 MB.R.10.2.4	6		
4	A0012363	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	GDISZZ6C	1		
5	A0013112	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	GDISX22H	1		
6	A0013258	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	GDISX26F	1		
7	A0013680	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	GDISZZ4M	1		
8	A0017135	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	PSLOO09R	4		
9	A0004937	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U7 (U7)	2		
10	A0004938	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U8 (U8)	2		
11	A0004939	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U11 (U11)	2		
12	A0004940	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U12 (U12)	2		
13	A0004941	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02096 U7 (U7)	1		
14	A0004942	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02096 U8 (U8)	1		
15	A0004943	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02096 U11 (U11)	1		
16	A0004944	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02096 U12 (U12)	1		
17	A0003915	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U7)	2		
18	A0003916	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U8)	2		
19	A0003917	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U11)	2		
20	A0003918	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U12)	2		
21	A0012940	BALLY GAMING, INC.	8LMSNA1C	6		
22	A0013264	BALLY GAMING, INC.	A2NAS03D	6		
23	A0016334	BALLY GAMING, INC.	A256-000-1010	3		
24	A0016391	BALLY GAMING, INC.	AOS0000241B	5		
25	A0017911	CT GAMING AD	DIAMOND KING III V2.2.0	5		
26	A0017257	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E4_S_G_RED_H1_S1.1.1	1		
27	A0017258	EURO GAMES	E4_S_G_FRUITS_H1_S1.1.2	1		



ANEXO II RELACIÓN DE MEMORIAS SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "CONTTENTO" DE LA EMPRESA MESAC SLOT S.A.C.

MESAC SLOT S.A.C.						
N°	CÓDIGO REGISTRO			CANTIDAD		
	REGISTRO	TECHNOLOGY, LTD.				
28	A0017608	EURO GAMES	E4 S G BLUE H1 S1.1.17 PE	2		
	710017000	TECHNOLOGY, LTD.	L+_0_0_blot_111_01.1.11_1 L	_		
29	A0017684	EURO GAMES	E4 S G BPRIZE H1 S1.1.3	2		
	7.0027.001	TECHNOLOGY, LTD.	21_0_0_5/ ///22_//12_01/10	_		
30	A0017731	EURO GAMES	E4 M P GREEN H1 S1.1.3 PE	2		
		TECHNOLOGY, LTD.				
31	A0017745	EURO GAMES	E4 S G GOLD H1 S1.1.8 PE	2		
		TECHNOLOGY, LTD.				
32	A0016573	INTERNATIONAL GAME	GI020001CTSM001	4		
		TECHNOLOGY (IGT)				
33	A0016774	INTERNATIONAL GAME	GI020001GROS001	4		
		TECHNOLOGY (IGT)				
34	A0016800	INTERNATIONAL GAME	GI020001IGUB002	4		
		TECHNOLOGY (IGT)				
35	A0016954	INTERNATIONAL GAME	GI020001WWJU001	4		
		TECHNOLOGY (IGT)				
36	A0017106	INTERNATIONAL GAME	GI020001B0HU001	4		
		TECHNOLOGY (IGT)				
37	A0017113	INTERNATIONAL GAME	GI020001MHMP001	4		
	1001=000	TECHNOLOGY (IGT)	010000170711000			
38	A0017680	INTERNATIONAL GAME	GI020001PCRU002	4		
	10017000	TECHNOLOGY (IGT)	01000004 P.O.I II 1000			
39	A0017830	INTERNATIONAL GAME	GI020001PGHU002	4		
40	40047000	TECHNOLOGY (IGT)	01000001 POEL 1000	4		
40	A0017836	INTERNATIONAL GAME	GI020001PGEU003	4		
41	A0017945	TECHNOLOGY (IGT) INTERNATIONAL GAME	C1020001 D111 1000	4		
41	A0017945	TECHNOLOGY (IGT)	GI020001RHJU006	4		
42	A0017140	KONAMI GAMING, INC.	KGI MW8KP3C040XX	4		
43	A0017140	KONAMI GAMING, INC.	KGI MWPGCMC350WD0F	4		
44	A0017354 A0017361	KONAMI GAMING, INC.	KGI MLPSYSC113WD	4		
45	A0017361 A0017362	KONAMI GAMING, INC.	KGI_MEF313C113WD KGI_M485DSL021WD00	2		
46	A0017363	KONAMI GAMING, INC.	KGI_M483D3L021WD00 KGI_M484DSL021WD00	2		
47	A0017303	KONAMI GAMING, INC.	KGI NWPSYSC070XX	4		
48	A0017574	LNW GAMING, INC.	A257-000-1030	2		
49	A0017350	NOVOMATIC AG	S2KERNEL V8.23-13	5		
50	A0016166	NOVOMATIC AG	S2KERNEL V9.4-4H	4		
51	A0016422	NOVOMATIC AG	Impera Line HD Edition 7 V6.70 Build	4		
			8900			
52	A0016428	NOVOMATIC AG	Novo Line Interactive Edition X1	2		

ANEXO II RELACIÓN DE MEMORIAS SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "CONTTENTO" DE LA EMPRESA MESAC SLOT S.A.C.

N°	CÓDIGO FABRICANTE REGISTRO		COD. IDENTIFICACION	CANTIDAD
			7437.2P2	
53	A0017078	NOVOMATIC AG	Novo Line Interactive Edition X2 8995.2P2	2
54	A0014724	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP5T_94 V8.23-6	5
55	A0015576	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP3T_92 V9.4-4A	1
56	A0015577	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP3T_94 V9.4-4A	3
57	A0014620	S.C. Baum S.R.L.	DG V profile 2 v5.20-43	1
58	A0015351	S.C. Baum S.R.L.	DG II profile 2 v2.20-40	1
59	A0015786	S.C. Baum S.R.L.	DG VIII profile 2 v8.20-40	2
60	A0016705	S.C. Baum S.R.L.	DG IX profile 2 v9.20-2	1
61	A0001803	SEGA ENTERPRISES LTD.	G1935 RAM 5.01.02 GEN90	1
62	A0002127	SEGA ENTERPRISES LTD.	G1027	1
63	A0017344	WIN SYSTEMS D.O.O.	OneHand.exe v1.0.4.	5
64	A0017774	ZITRO FACTORY S.L.U.	Fu Frog v23.04	5
			TOTAL	182